

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 131 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 14 MAYO 2021

VISTOS: El Informe N° 225-2021-INDECI/6.2 de fecha 07 de mayo del 2021, Memorándum N° 092-2021-INDECI/30.0 de fecha 29 de abril del 2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 092-2021-INDECI/30.0 de fecha 29 de abril del 2021, el señor Lionel Wilfredo Corrales Grispo, Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Ancash, solicita reembolso de viáticos, a favor del señor Eder Amado Ciriaco Rosas, por el importe de S/ 105.00 (Ciento cinco con 00/100 soles), por comisión de servicio realizado en el distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz del departamento de Ancash, del día 27 de abril del 2021, quién viajó a disposición del Director de la DDI Ancash, a fin de realizar la entrega de kits de alimentos a familias vulnerables por la COVID-19, en el Marco de la Operación Tayta, según el Decreto de Urgencia N°011-2021;

Que, mediante El Informe N° 225-2021-INDECI/6.2 de fecha 07 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Eder Amado Ciriaco Rosas, por la suma de S/ 105.00 (Ciento cinco con 00/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de servicio a favor del señor Eder Amado Ciriaco Rosas, por la suma de S/ 105.00 (Ciento cinco con 00/100 soles), gastos del día 27 de abril del 2021, en el distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz del departamento de Ancash, quién viajó a disposición



del Director de la DDI Ancash, a fin de realizar la entrega de kits de alimentos a familias vulnerables por la COVID-19, en el Marco de la Operación Tayta, según el Decreto de Urgencia N°011-2021;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y del Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Eder Amado Ciriaco Rosas, por la suma de S/ 105.00 (Ciento cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios y meta N° 0121, por los gastos efectuados en el distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz del departamento de Ancash, del día 27 de abril del 2021, quién viajó a disposición del Director de la DDI Ancash, a fin de realizar la entrega de kits de alimentos a familias vulnerables por la COVID-19, en el Marco de la Operación Tayta, según el Decreto de Urgencia N°011-2021.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la DDI Ancash y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

